

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 203	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Un mes 5	Un mes 6
	Trimestre 12'50	Trimestre 15
	Seis meses 21	Seis meses 28
	Un año 40	Un año 50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MARTES 26 DE AGOSTO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento

Núm. 3.195

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día dieciséis del corriente mes, acordó anunciar la segunda subasta para contratar la reparación de explanación y firme y arreglo de obras de fábrica en los kms. 1 al 4,136 del camino vecinal de ESPEJO A LA ESTACION DE FERNAN NUÑEZ, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (23.645'84 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, y en cumplimiento del citado acuerdo.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación a las doce horas del primer día hábil que resulte después de transcurridos treinta, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia o la del señor Diputado Gestor que haga mis veces o en quien delegue y con asistencia de otro señor Diputado nombrado al efecto por la Corporación y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

Los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran, a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la dicha Secretaría durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria, hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que deba tener lugar la subasta; extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo adjunto y reintegrados con un timbre provincial de seis pesetas, acompa-

ñándose la cédula personal del licitador y el documento que acredite que ha constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos provinciales el de MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESETAS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (1.182'29 pesetas), importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de DOS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (2.364'58 pesetas), importe del DIEZ POR CIENTO (10 por 100) de dicho presupuesto como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutada se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras provinciales, y aprobada por la Comisión Gestora, con cargo a la subvención del Estado para conservación de caminos vecinales correspondiente al año actual.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excm. Corporación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las obras mencionadas, o consignar que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios, advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que, si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos señalados por los Organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales establecidos por la Corporación en la cuantía consignada en las correspondientes Ordenanzas.

Córdoba diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente A., Enrique Salinas.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N
vecino de.....
con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterada del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial, para la contratación en subasta pública de la reparación de explanación y firme y arreglo de obras de fábrica en los kms. 1 al 4,136 del camino vecinal DE ESPEJO A LA ESTACION DE FERNANNUÑEZ, así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra).....
pesetas. céntimos,
acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESETAS CON VEINTE Y NUEVE CENTIMOS, importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras, las remuneraciones mínimas fijadas o que puedan fijarse por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente)

Si desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por ellas.

Comisaría de Recursos

2.ª ZONA CORDOBA

Núm. 3.196

PRENSA Y RADIO

Cumpliendo órdenes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace saber por la presente que para el tráfico de ganado de abastos de esta Zona a otra distinta, es absolutamente necesario que las expediciones vayan amparadas por la oportuna guía de circulación que al efecto autorice expresamente esta Comisaría de Recursos; quedando nulas y sin efecto las expedidas con anterioridad cualquiera que sea su fecha y Organismo que las hubiese autorizado.

El personal de Inspección dependiente de esta Comisaría de Recursos, Guardia civil, Policía Armada y de Tráfico y Agentes de la autoridad,

interceptarán enérgicamente las expediciones que no vayan debidamente documentadas, comprobando las ilegalidades que pudieran existir, poniendo los infractores a disposición de la Fiscalía Provincial de Tasas competente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
Córdoba 23 de Agosto de 1941.—
El Comisario de Recursos P. D., El Secretario General, Firma ilegible.

Delegación de Industria

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.167

Visto el expediente promovido por don Domingo Ramírez Silvent, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de chocolates en Puente Genil.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo 1.º apartado a) de la clasificación establecida por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Considerando que la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes Organismo encargado del suministro y distribución de materias primas a esta industria, manifiesta en su preceptivo informe, la prohibición que tiene establecida de asignar cupos de artículos intervenidos a las industrias de nueva creación, en tanto el estado de las existencias no lo permita.

Considerando que en las circunstancias actuales de escasez de cacao, harina y azúcar no es aconsejable la instalación de nuevas industrias que vengán a consumir estos productos tanto más cuanto que las industrias análogas a la que se desea establecer trabajan a un ritmo notablemente inferior a su capacidad de producción normal.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Denegar circunstancialmente la autorización solicitada por don Domingo Ramírez Silvent para instalar una industria de fabricación de chocolates en Puente Genil.

Contra esta resolución, cabe al interesado el recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Córdoba 16 de Agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe P. A., Guillermo Briz.
Sr. D. Domingo Ramírez Silvent.—
Puente Genil.

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL

NUMERO 3.179

RELACION de los pueblos de esta provincia que han de contribuir en el año próximo de 1942 con el dos por ciento del importe de sus presupuestos ordinarios de ingresos del actual para el sostenimiento del Instituto Provincial de Sanidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Económico-administrativo de las Mancomunidades Sanitarias provinciales de 14 de Junio de 1935 («Gaceta» del 19), con expresión del dicho importe y de la cuota anual correspondiente a cada uno de ellos.

AYUNTAMIENTOS	Presupuesto de Ingresos	Cuota anual
Adamuz	152.221'53	3.044'44
Aguilar	883.965'40	17.679'30
Alcaracejos	90.839'78	1.816'80
Almedinilla	218.513'21	4.370'27
Almodóvar del Río	202.505'00	4.050'10
Añora	87.893'35	1.757'87
Baena	1.222.814'08	24.456'28
Belalcázar	341.201'08	6.824'02
Belmez	559.070'74	11.181'41
Benamejí	213.440'35	4.268'81
Blázquez (Los)	53.930'09	1.078'60
Bujalance	1.113.033'21	22.260'66
Cabra	800.000'00	16.000'00
Cañete de las Torres	286.738'14	5.734'76
Carcabuey	242.916'56	4.858'33
Cardeña	201.179'81	4.023'60
Carlota (La)	175.537'16	3.510'74
Carpio (El)	255.000'00	5.100'00
Castro del Río	1.876.492'68	37.529'85
Conquista	64.314'66	1.286'29
CORDOBA	8.349.178'55	166.983'57
Doña Mencía	181.869'26	3.637'39
Dos Torres	135.032'29	2.700'65
Encinas Reales	137.919'39	2.758'39
Espejo	309.805'19	6.196'10
Espiel	180.302'29	3.606'05
Fernán-Núñez	445.506'03	8.910'12
Fuente la Lancha	45.889'26	917'79
Fuente Obejuna	641.952'32	12.839'05
Fuente Palmera	147.064'70	2.941'29
Fuente Tójar	55.421'07	1.108'42
Granjuela (La)	31.095'60	621'91
Guadalcazar	71.457'23	1.429'14
Guijo (El)	35.965'03	719'30
Hinojosa del Duque	767.776'38	15.355'54
Hornachuelos	215.445'73	4.308'92
Iznájar	325.259'84	6.505'20
Lucena	1.327.283'74	26.545'68
Luque	286.666'93	5.733'33
Montalbán	158.047'69	3.160'95
Montemayor	161.308'98	3.226'19
Montilla	1.395.870'77	27.917'43
Montoro	869.200'00	17.384'00
Monturque	121.287'62	2.425'75
Moriles (Los)	145.137'82	2.902'75
Nueva Carteya	137.596'04	2.751'93
Obejo	90.020'19	1.800'40
Palenciana	64.763'31	1.295'28
Palma del Río	659.650'77	13.193'03
Pedro Abad	146.041'57	2.920'84
Pedroche	168.361'54	3.367'24
Posadas	311.230'00	6.224'61
Pozoblanco	843.052'00	16.861'05
Priego	1.699.514'83	33.990'30
Peñarroya-Pueblonuevo	1.770.463'92	35.409'28
Puente Genil	1.521.069'57	30.421'40
Rambla (La)	628.821'19	12.576'43
Rute	540.000'00	10.800'00
San Sebastián de los Ballesteros	67.567'51	1.351'35
Santaella	281.586'66	5.631'74
Santa Eufemia	95.761'57	1.915'24
Torrecaño	106.379'88	2.127'60
Valenzuela	113.647'73	2.272'95
Valsequillo	56.342'13	1.126'85
Victoria (La)	61.319'72	1.226'40
Villa del Río	319.067'76	6.381'35
Villafranca	162.930'55	3.258'62
Villaharta	39.748'03	794'97
Villanueva de Córdoba	600.998'68	12.019'98
Villanueva del Duque	128.550'00	2.571'00
Villanueva del Rey	131.653'84	2.633'09
Villaralto	74.880'09	1.497'60
Villaviciosa	206.048'55	4.120'98
Viso (El)	138.909'91	2.778'20
Zuheros	80.902'18	1.618'05
TOTALES	36.830.240'26	736.604'80

Asimismo se recuerda a todos los Ayuntamientos la obligación que tienen de consignar en el presupuesto ordinario que voten para el citado año de 1942, el 0'50 % de la totalidad de sus ingresos como aportación para el Patronato Nacional Antituberculoso, según Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Diciembre de 1939.

Córdoba 21 de Agosto de 1941.—El Jefe de la Sección de Administración Local, Felipe Ocaña.

Pósito de Hornachuelos

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.109

Edicto de subasta de inmuebles

Por acuerdo de la Junta Administradora del Pósito de esta villa con el fin de dar cumplimiento al artículo 58 del Reglamento de Pósitos, se saca a subasta pública en segunda licitación la siguiente finca urbana, bajo las condiciones que se indican:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

«Una casa situada en esta villa calle Castillo número 102, la cual linda por su derecha con casa de Antonio Martínez Caro, izquierda con otra de Manuel Mata Pastor y espalda con Egido de la Población, con superficie de 30 metros cuadrados y valor de doscientas pesetas, figurando amillarada a nombre de Setefillas Esteban Martínez con un líquido imponible de sesenta y cuatro pesetas. Inscrita en el Registro de Posadas al tomo 474 del Archivo, libro 46 de Hornachuelos, folio 129, finca número 1.293, inscripción primera.»

CONDICIONES

a) El acto se celebrará doble y simultáneamente por pujas a la llana en el Pósito, situado en las Casas Consistoriales de esta villa, y en el Servicio Central del ramo de Burgos, en el primer día hábil después de transcurridos los quince naturales a contar del siguiente de la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once a las doce de dicho día.

b) El comprador se conformará con los títulos que el Pósito posea, con la cabida efectiva del inmueble, y con el estado en que éste se encuentre.

c) Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 del tipo señalado, a título de depósito previo en manos del que presida el acto y del Depositario del Pósito si estuviere presente.

d) Tanto el Pósito como el Servicio Central del ramo representados por los Presidentes de las subastas respectivas, adjudicarán provisionalmente el inmueble al mejor postor que resulte en cada acto, sin perjuicio de la mejor postura que pueda alcanzar el acto simultáneo, y a reserva, en todo caso, de la resolución definitiva de la Dirección General.

e) Recaída tal aprobación será notificada al adjudicatario definitivo, el cual, en plazo de diez días, deberá presentarse al ortogamiento notarial de la escritura, sufragando todos sus gastos y a la entrega del importe de la adjudicación, perdiendo en todo caso a favor del Pósito el depósito previo constituido.

Dicho depósito será devuelto en todo caso al postor no favorecido, y también podrá ser devuelto al adjudicatario definitivo, si la venta tuviera que rescindir por no poder el Pósito llevar a efecto la evicción y saneamiento a que está obligado.

f) El reintegro del expediente es a cargo del rematante.

g) Formarán la Comisión de subasta el Alcalde o Teniente en quien delegue, un Concejal, el Depositario y el Secretario del Ayuntamiento.

h) El tipo señalado para esta subasta es el de pesetas 604'45.

Hornachuelos 18 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.192

Sección de Fomento

Habiéndose padecido error en la redacción del edicto de esta Alcaldía de veintinueve de Mayo último, relacionado con la exposición al público por plazo de diez días hábiles de la petición de don Francisco Guerrero Gómez, para instalar dos motores eléctricos de 8 H. P. y 1/2 H. P. en la casa sin número de la Avenida de América, se hace constar que la instalación solicitada es para la repetida casa sin número de la Avenida de América y no de la de Cervantes, como erróneamente se consignó, publicándose el presente con el fin de que durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los propietarios de fincas colindantes con la tan repetida sin número de la Avenida de América, y demás personas a quienes interese, formular dentro de indicado plazo, ante mi autoridad y por escrito las reclamaciones que a su derecho convenga.

Córdoba veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Fernando Fernández de Córdoba.

Núm. 3.193

Aprobadas las matrículas que de regular el cobro en el presente ejercicio de los Derechos establecidos sobre marquesinas, toldos y cortinas y los de entrada de carruajes en edificios y solares, se anuncia nuevamente su exposición al público por término de ocho días hábiles, a los efectos de cuanto dispone el artículo 56 del Reglamento de Procedimiento en materia municipal. Al mismo tiempo se hace público que el plazo para el pago en período voluntario de las cuotas giradas, termina el 20 de Octubre próximo.

Córdoba 23 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Fernando Fernández de Córdoba.

Núm. 3.194

Vacante una plaza de Oficial Segundo del Cuerpo de Empleados administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba dotada en presupuesto con el haber anual de seis mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939; Orden de 30 de Octubre del mismo año; Reglamento Orgánico del Cuerpo y acuerdo adoptado por la Comisión Permanente municipal en su provisión mediante oposición con arreglo a las siguientes bases:

1.º Para tomar parte en la oposición se requerirán además de la cualidad de Español: a) tener cumplidos la edad de veintidós años sin exceder de cuarenta y cinco. b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales. c) No haber deceler defectos físicos que imposibiliten el ejercicio del empleo. d) Poser un título académico expedido en Centro Oficial o haber obtenido el grado de Oficial Provisional o de

Complemento aun cuando éstos últimos no ostenten títulos académicos y e) acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

2.º Conforme a lo dispuesto en el artículo tercero y artículo noveno de la Ley y Orden anteriormente citada, podrán tomar parte en las oposiciones: a) Caballeros Mutilados por la patria. b) Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña; o que reúnan las condiciones que para su obtención se precisan. c) Ex-combatientes que reúnan el mismo requisito que los anteriores. d) Ex-captivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio. e) Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos. f) Las demás personas en turno de oposición libre que sin estar comprendidas en los apartados anteriores reúnan los requisitos exigidos en el artículo primero de la Convocatoria.

3.º Durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» podrán los aspirantes formular y presentar las solicitudes en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento cuyas instancias reintegradas en pólizas de una peseta cincuenta céntimos y sello municipal de una peseta dirigida al señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento se hará constar los extremos necesarios para tomar parte en la convocatoria, derecho de acogerse a los turnos establecidos en el número dos de la misma acompañándose además certificados de nacimiento debidamente legalizado, de antecedentes penales, de buena conducta, y adhesión al Movimiento expedido por la Alcaldía de la residencia del solicitante, certificación médica de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, grado de mutilación para los acogidos al primer turno acreditándose no estar impedido para ejercer el cargo y cuantos son necesarios para acreditar los extremos necesarios para tomar parte en la convocatoria y cuantos estimen oportunos los opositores para justificar los méritos que de aportar, los aspirantes femeninos acreditarán en su caso, hallarse dentro de las condiciones que rigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Los aspirantes acompañarán por separado el resguardo de haber depositado en la Caja Municipal los derechos de examen correspondientes.

4.º Los ejercicios serán dos, el primero teórico y el segundo práctico. Para el ejercicio teórico regirán el programa de los cincuenta y seis temas inserto en la disposición adicional segunda de la Orden de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del nueve de Noviembre del mismo año, y los siguientes

veinte y nueve temas referentes a Ordenanzas municipales, Reglamentos de Servicios y Ordenanzas de exacciones municipales.

Tema primero.—Deberes y derechos de los vecinos. Establecimientos de concurrencia pública.

Tema segundo.—Ferias y Mercados. De la moral y tranquilidad pública.

Tema tercero.—Edificios ruinosos. Solares yermos. Establecimientos peligrosos.

Tema cuarto.—Apertura y cerramiento de calles. Enajenación de solares y parcelas.

Tema quinto.—Establecimientos insalubres e incómodos. Cementerios públicos.

Tema sexto.—Matadero y venta de carnes. Repeso. Fabricación y venta de pan.

Tema séptimo.—Tránsito público. Construcción y reforma de edificios.

Tema octavo.—Alineación. Obras públicas y particulares.

Tema noveno.—Términos judiciales. Edificaciones contiguas a las vías de comunicación y a los montes.

Tema décimo.—Aguas de dominio público.—Fuentes y abrevaderos rurales.

Tema undécimo.—Ligeras nociones del Reglamento del Matadero.

Tema doce.—Idem idem del Reglamento del Mercado.

Tema trece.—Idem idem del Reglamento del Cuerpo de Médicos de la Casa de Socorro.

Tema catorce.—Idem idem del Reglamento del Cuerpo de Médicos, Practicantes y Matronas de la Beneficencia municipal domiciliaria.

Tema quince.—Idem idem del Reglamento del Cuerpo de la Guardia Municipal.

Tema dieciséis.—Idem idem del Reglamento de la Banda de Música.

Tema diecisiete.—Idem idem del Reglamento del Asilo de Mendicidad.

Tema dieciocho.—Idem idem del Reglamento de Cementerios.

Tema diecinueve.—Idem idem del Reglamento del orden de las sesiones.

Tema veinte.—Idem idem del Reglamento del régimen interior de la Corporación y de carruajes de alquiler.

Tema veintiuno.—Requisitos generales que deben constar en la Ordenanza que se forma para la exacción de arbitrios municipales.

Tema veintidós.—Ligera idea de las Ordenanzas para la exacción de contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios que determine realizar el Excelentísimo Ayuntamiento y también por aumento determinado de valor de las fincas beneficiadas.

Tema veintitrés.—Idem idem de las Ordenanzas para el cobro de los derechos y tasas por la vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especialmente.

Tema veinticuatro.—Idea general de las Ordenanzas formadas para la exacción de los derechos o tasas por desagüe de canales y otros en la vía pública o terrenos del común.

Tema veinticinco.—Idea general de la Ordenanza para la exacción de los derechos o tasas sobre rodaje o arrastre por vías municipales.

Tema veintiséis.—Idea general de la Ordenanza para la exacción de los impuestos sobre carruajes de lujo.

Tema veintisiete.—Idea general sobre Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el consumo de bebidas alcohólicas.

Tema veintiocho.—Idea general sobre de la Ordenanza para el cobro del arbitrio sobre inquilinato.

Tema veintinueve.—Idea general de la Ordenanza para el cobro del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial y de comercio.

5.º El ejercicio teórico se verificará contestando el opositor durante el plazo máximo de una hora y quince minutos cuatro temas sacados a la suerte de entre los cincuenta y seis de que consta el mencionado programa oficial, y un tema también sacado a la suerte de entre los veintinueve correspondientes a las Ordenanzas municipales, Reglamentos de Servicios y Ordenanzas de exacciones municipales que se dejan relacionados.

6.º El ejercicio práctico será igual para todos los opositores, consistirá en informar por escrito en un expediente o resolver una cuestión de procedimiento administrativo conforme a los supuestos que se pongan por el Tribunal cuyo tema se sacará a suerte entre los que se determinen, concediéndose a los interesados un plazo de tres horas para desarrollarlo. A los opositores se les facilitará para este ejercicio los textos legales que soliciten del Tribunal.

7.º Los ejercicios de los opositores se calificarán de la siguiente forma. Cada miembro del Tribunal concederá una puntuación de cero a diez por cada tema del primer ejercicio y obtendrá la media aritmética. La puntuación definitiva de este primer ejercicio, será la media aritmética de la obtenida por todos los miembros del Tribunal.

Para pasar al segundo ejercicio es indispensable que el opositor haya obtenido la puntuación mínima de cinco que es la que se fija para considerarlo aprobado.

El segundo ejercicio se calificará de igual forma que el primero y siendo éste como aquél eliminatorio es indispensable que el opositor obtenga la puntuación mínima de cinco para la calificación definitiva que estará representada por la media aritmética de la puntuación de ambos ejercicios.

8.º La plaza se adjudicará al opositor que reúna la calificación definitiva de aprobado o al de mayor puntuación dentro de cada una de las clasificaciones enunciadas y establecidas con carácter restringido y preferente de una a otra en los apartados a) b) c) d) e) y f) del artículo segundo de esta convocatoria.

9.º El Tribunal hará la propuesta del opositor que haya de ocupar la plaza reservándose la facultad de declarar desierta la oposición.

Córdoba 23 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Fernando Fernández de Córdoba.

Núm. 1.667

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1940.

Sesión ordinaria del lunes 4

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Sarazá Murcia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 26 de Febrero último.

Ratificar el acuerdo sobre la solicitud deducida por don Baldomero Moreno Espino interesando que por la Corporación se hagan determinadas declaraciones sobre el derecho o tasa por reconocimiento sanitario de aceites y que se le conceda depósito de dicha especie como mayorista oficialmente autorizado para ejercer esta clase de comercio.

Designar al Teniente de Alcalde señor Torres Trigueros para que for-

me parte como Vocal del Tribunal que ha de actuar en el concurso para la provisión, mediante examen de aptitud, de plazas vacantes en las diferentes Secciones del Cuerpo de la Guardia municipal.

Convocar a oposición dos plazas vacantes en la actualidad de Inspectores municipales Veterinarios en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. señor Director General del ramo.

Quedar enterada de haber tomado posesión de sus respectivos cargos de Médico y Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria de esta capital los señores don José María Garrido de Rueda y don Pedro Martínez Millán.

Aprobar un presupuesto relativo a la construcción de cajas para enterrar los restos mortales en el Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud.

Aprobar un certificado del señor Arquitecto municipal sobre adquisición de una parcela de terreno por la Municipalidad para ampliación del Cementerio de San Rafael.

Aprobar la matrícula formada por el Negociado respectivo para la exacción en el corriente ejercicio del arbitrio establecido sobre solares sin edificar.

Otorgar la pensión de viudedad correspondiente a doña Eusebia Muñoz Luque, viuda del que fué jardinero municipal don Manuel Fernández López.

Conceder un mes de licencia por enfermo al Inspector del Cuerpo de la Guardia municipal Aquilino de la Orden Losilla.

Reponer en su cargo de Profesor de la Banda municipal de Música a don Honorio Aguilar Mohedano, como resultado del expediente que se le ha incoado.

Designar a los señores Concejales don Alfonso Porras Porras, don Rafael Quintela Barrios y don Antonio Ortíz de León, Jueces Instructores en los expedientes seguidos a don Francisco Igeño Fernández, don Adolfo Díaz Gutiérrez y don Antonio Fernández León, empleados municipales que fueron, para depuración de la conducta de los mismos en relación con el Movimiento Nacional. Y a los señores don Antonio Cruz Conde y don Antonio Guerra Rodríguez para desempeñar el mismo cometido en los expedientes que han de instruirse respectivamente a don Manuel Martínez León y don Sebastián Crespo Crespo, por la misma causa.

Acceder a la petición de doña Carmen Jiménez Rodríguez y don Antonio García Pantaleón interesando adquirir terreno en el Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud y en el de San Rafael, respectivamente, para construir panteones familiares.

Acceder a la solicitud de doña Carmen Serrano Fernández, pidiendo cancelar la hipoteca que grava la finca de su propiedad que sirvió de garantía con motivo de un préstamo hecho a don José María Álvarez, de los fondos procedentes del Pósito de Santa María de Trassiera que administra este Excmo. Ayuntamiento.

Autorizar a don Manuel Hernández Font y don Ernesto Berná Cataluña para instalar motores necesarios para las industrias que poseen.

Autorizar a diferentes solicitantes para ejecutar obras en varios edificios de esta capital.

Conceder también permiso a otros interesados para verificar la apertura de los establecimientos que solicitan.

Incluir en el padrón de habitantes a varias personas que lo tenían interesado.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el señor Interventor para satisfacer las obligaciones presupuestarias durante el corriente mes de Marzo.

Aprobar las siguientes cuentas del Recaudador municipal de arbitrios: Por rentas de fincas propias de la Corporación municipal, en el ejerci-

cio de 1939; 4.º trimestre del pasado ejercicio por el arbitrio sobre casas de lenocinio y por ocupación de la vía pública con kioscos, aguaduchos, puestos de venta de flores y de periódicos en el 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1939.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del lunes 11

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Sarazá Murcia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al lunes, 4 de los corrientes.

Quedar enterada de un oficio del Alcalde de Alcalá de Henares agradeciendo a la Corporación municipal la donación de un retrato al óleo del ilustre cordobés Ambrosio de Morales con destino a la Sala Homenaje del Cardenal Jiménez de Cisneros, de aquella ciudad.

Aprobar un presupuesto del Arquitecto municipal relativo a reparaciones en la Biblioteca Séneca y recrecer otro presupuesto relativo a las reparaciones del cuarto de los señores Médicos contiguo a la sala de autopsias del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud.

Aprobar otro presupuesto del mismo técnico sobre las reparaciones que precisa efectuar en la Policía municipal.

Autorizar a don Antonio Redondo Muñoz para que lleve a cabo la instalación de un depósito de aceite en las condiciones reglamentarias.

Prorrogar la licencia que por motivos de salud le fué concedida al Ordenanza municipal de la Casa Socorro don Angel Ferri Jorge.

Prestar su conformidad al dictámen emitido por el Negociado del ramo en relación con una solicitud de doña Esperanza Jiménez Narváez reclamando sobre el arbitrio establecido sobre casas de lenocinio y desestimar la deducida por doña Luisa Carreras Delgado en relación con el mismo arbitrio.

Autorizar a varios solicitantes para ejecutar obras en diferentes edificios de esta capital.

Conceder permiso a don Ramón Reig G. Longoria para instalar dos motores eléctricos precisos para la industria que tiene establecida en esta capital.

Otorgar licencias a varios solicitantes para verificar la apertura y traspaso de los establecimientos que señalan.

Conceder permiso a don Facundo Trovat Venero para colocar dos muestras de hierro esmaltadas anunciando su profesión de sastre.

Dar de baja en el padrón de habitantes de este término municipal a siete solicitantes que lo tenían interesado y de baja en el mismo padrón a cuatro vecinos de Córdoba.

Aprobar las siguientes cuentas del Recaudador municipal de Arbitrios en período voluntario: Por derechos o tasas sobre marquesinas, toldos, cortinas, correspondiente al ejercicio de 1939; por el arbitrio sobre inquilinato del mismo ejercicio; por el establecido sobre circulación de bicicletas en expresada anualidad; por derechos o tasas de recogida de basura en viviendas e industrias en el mismo año; por el arbitrio del diez por ciento sobre consumiciones de vinos, licores, aguardientes, cervezas, etc. en el mes de Enero último; por el concepto de visitas realizadas por los Médicos de la Casa de Socorro e individuos lesionados en accidentes de trabajo y salidas de urgencia y referente a los recibos girados en el ejercicio de 1939 por servicio realizado por el Cuerpo de Bomberos.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión ordinaria del lunes, 18

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Sarazá Murcia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes once del actual.

Adoptar determinados acuerdos con ocasión del fallecimiento del ilustre cordobés don Marcos R. Blanco Belmonte.

Aprobar una moción del señor Alcalde relacionada con los gastos que han de originarse con motivo de la celebración de la Semana Santa.

Aprobar los siguientes presupuestos del señor Arquitecto municipal: Para adquisición de una caja de caudales pequeña con destino a la oficina de la Junta Provincial del Subsidio al Combatiente; para el arreglo del departamento destinado a los Médicos en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud y sobre reparación de la cubierta del depósito del mismo Cementerio.

Que se reintegre a su cargo el Profesor de la Banda municipal de Música don Honorio Aguilar Mohedano.

Acceder a la petición de don Antonio Ruiz del Castillo sobre permuta de terrenos en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud.

Autorizar a don José Caballero Castro para colocar una muestra anunciadora de su industria; a don Rafael Hidalgo Muñoz para un rótulo y a don Rafael Espino Pérez para colocar un toldo enrollable.

Prestar su aprobación al informe emitido por el Negociado respectivo en relación con una solicitud de don Manuel Castro Jiménez y de otra deducida por don Antonio Navajas Calderón.

Autorizar a varios solicitantes para ejecutar obras en diferentes edificios de esta capital.

Dar de alta en el padrón de habitantes de este término municipal a ocho solicitantes y de baja en el mismo a doña Carmen López Martínez.

Conceder a don Manuel Collado Campos, doña Carmen Mesa Ramos y doña Antonia Cabello López los aparatos que le han sido prescritos facultativamente para alivio de sus dolencias.

Conceder el carnet indispensable para gozar de los beneficios de la asistencia pública domiciliaria a 233 solicitantes cuya relación comienza con Bella Aguilar Ríos y termina con Engracia Vaquero Sánchez.

Remitir a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio la relación de multas impuestas por la Alcaldía y no satisfechas por los interesados en el mes de Enero último.

Aprobar las cuentas de caudales que rinde el señor Depositario de los Fondos municipales relativas al cuarto trimestre del ejercicio de 1939.

Aprobar las siguientes cuentas del Recaudador municipal de Arbitrios en período voluntario: Sobre derechos o tasas por entrada de carruajes en edificios y solares; por el concepto de visitas realizadas a los señores Médicos de la Casa de Socorro a los individuos lesionados en accidentes de trabajo y salidas de urgencia en Enero y Febrero del corriente año, y referente al diez por ciento sobre consumiciones de vinos, licores, aguardientes, etc. en el mes de Febrero último.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas favorablemente informadas por los negociados respectivos.

Sesión ordinaria del lunes, 25

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Sarazá Murcia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al lunes diez y ocho del actual.

Quedar enterada de la resolución dictada por el Tribunal Económico

administrativo Provincial en los recursos interpuestos por don Francisco Cerezo Rodríguez y por el Presidente de la Cooperativa de la propiedad contra acuerdos capitulares que denegaron las solicitudes que oportunamente hubieron de deducir, sobre baja en la matrícula de solares sin edificar.

Aprobar de manera definitiva la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente a la anualidad de 1939.

Quedar enterada de la renuncia presentada por don José Díaz Mayor-domo en el cargo de Médico interino de la Beneficencia municipal Domiciliaria en la barriada de Cerro Muriano.

Autorizar a varios solicitantes para ejecutar obras en diferentes edificios de esta capital.

Autorizar a don Antonio Rasero Morejón y D. Domingo Martín Casatot para apertura de las industrias que interesan.

Dar de alta en el padrón de habitantes de este término municipal a siete solicitantes que lo tenían interesado.

Aprobar un presupuesto del Arquitecto municipal relativo a la construcción de corraletas en el Matadero público.

Dar de baja en el padrón de habitantes de este término municipal a don Enrique López Delgado y doña Luciana Lopera Bajo, en unión de sus respectivas familias.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por Negociados respectivos.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión municipal permanente, en la sesión pública de ayer, se sirvió prestar su aprobación al extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el primer trimestre de la corriente anualidad, disponiendo que una copia autorizada de dicho documento se remita al Excelentísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que en estas Casas Consistoriales.

Córdoba 14 de Mayo de 1940.—José Carretero.—V.º B.º El Alcalde, Sarazá.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

NUMERO 3.127

Estado de cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de Minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9649	Las Muleras	Las Muleras	Pozoblanco	Don Julio Madueño Serrano	Por renuncia	19-VIII-1941
9693	La Honda	Naverodes	Torrecampo	» Eladio Márquez Alarcón	Idem	Idem
9706	San Ignacio	Los Arrodeos	Cardeña	Compañía Industrial de Bismuto Español	Por falta carta de pago	Idem

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 19 de Agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA.